



EXTIENDE PLAZO DE POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA “JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2026 DEL PROGRAMA COMPROMISO JOVEN” Y MODIFICA CALENDARIO DEL PROCESO.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y, en las Resoluciones N°s 36/ 2024 y 08/2025, ambas, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes respectivos

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, INJUV cuenta con el programa “Compromiso Joven”, el cual tiene por objeto aumentar los niveles de participación de las personas jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, mediante el trabajo conjunto con las municipalidades, así como a través de la asistencia técnica y el acompañamiento de los equipos del Instituto Nacional de la Juventud, tanto a nivel regional como central.

3° Que, actualmente este Servicio se encuentra ejecutando el componente N°3 del programa, denominado “Formación de agentes de cambio locales”, consistente en un proceso formativo orientado al desarrollo de habilidades de liderazgo juvenil, gestión comunitaria y formulación de proyectos, cuyo propósito es aumentar los niveles de involucramiento de las personas jóvenes en la identificación, reflexión y análisis de las problemáticas que afectan a sus territorios y comunidades, promoviendo que sean ellas mismas quienes propongan y lideren soluciones colectivas para su abordaje.

4° Que, en atención a lo anterior, se ha estimó pertinente efectuar una convocatoria pública, con el objeto de que las personas interesadas en participar y formarse como Agentes de Cambio Locales del programa social “Compromiso Joven 2026” puedan postular e integrarse a un plan formativo liderado por el Instituto Nacional de la Juventud.

5° Que, en este contexto, se aprobaron las Bases del proceso antes indicado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°63/2026 de este origen, que regula la Convocatoria, postulación, admisibilidad y selección de personas jóvenes Agentes de Cambio 2026 del programa social de desarrollo juvenil cívico y social - Compromiso Joven, del Instituto Nacional de la Juventud.

6° Que, las Direcciones Regionales han informado a la Coordinación Nacional del programa Compromiso Joven la necesidad de ampliar el plazo del proceso postulación, con el objeto de fortalecer su difusión durante el mes de marzo, particularmente respecto de las juventudes pertenecientes a los establecimientos educacionales de las comunas participantes, que retoman sus actividades académicas en dicho período.

7° Que, por razones de buen servicio, atendida la cantidad de postulaciones recibidas en el proceso y el interés manifestado, con posterioridad al período estival, por eventuales postulantes pertenecientes al público objetivo del Instituto ante las Direcciones Regionales, y con el propósito de favorecer la participación de un mayor número de personas jóvenes en el referido concurso, se ha estimado procedente prorrogar los plazos establecidos en las bases respectivas, medida que se formaliza mediante el presente acto administrativo.

8° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del servicio; y, en el Decreto Supremo N04 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En virtud de lo anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SVN5FN-203>

RESUELVO:

1º EXTIÉNDASE el plazo de postulación de la Convocatoria de selección de personas jóvenes Agentes de Cambio 2026 del programa social de desarrollo juvenil cívico y social - Compromiso Joven, contenido en el artículo 6º de las Bases sancionadas mediante la Resolución Exenta N°63/2026 de este origen, por las razones esgrimidas en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando el referido articulado en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO N°6: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

- A. Convocatoria:
El proceso de convocatoria para postular a Agentes de Cambio 2026 se inicia el martes 3 de febrero y **finaliza el día 08 de marzo a las 23:59 hrs. según huso horario GMT -4.”**

2º MODIFICASE el calendario de la Convocatoria, postulación, admisibilidad y selección de personas jóvenes Agentes de Cambio 2026 del programa social de desarrollo juvenil cívico y social - Compromiso Joven, del Instituto Nacional de la Juventud, contenido en el artículo 12º de la Resolución Exenta N°63/2026 del Instituto, por lo indicado en el resolvo primero, quedando del siguiente tenor:

ARTÍCULO N°12: PLAZOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Tabla N°4: Calendario

HITO	FECHAS	DESCRIPCIÓN
Inicio Convocatoria de Agentes de Cambio	Martes 3 febrero.	Mediante formulario único de postulación: <u>Postulación Formación de Agentes Programa Compromiso Joven 2026</u>
Nombramiento de las comisiones evaluadoras	13 febrero	De acuerdo con el artículo N°7 se conformará una Comité Evaluador de postulaciones compuesto por tres (3) personas funcionarias públicas del Instituto Nacional de la juventud.
Cierre postulaciones	8 de marzo	Las postulaciones se cierran el día 08 de marzo a las 23:59.
Proceso de admisibilidad	de Del 9 de marzo al 12 de marzo	De acuerdo con los criterios descritos en el Artículo N°8 de las presentes bases. Si se declara inadmisibles las postulaciones, se enviará un correo notificando dicho estado. En caso de ser admisibles, la postulación continuará con el proceso de selección notificando mediante correo electrónico.
Publicación del acta de admisibilidad preliminar	12 de marzo	Según los criterios de admisibilidad señalados en el artículo N°8 de las presentes bases.
Período de subsanación de las observaciones de admisibilidad	de Del 12 marzo al 13 de marzo	Período para envío de antecedentes pendientes de admisibilidad.
Publicación del acta de admisibilidad final	16 de marzo	Publicación de listado final de admisibilidad final luego de revisión de reconsideraciones enviadas y según los criterios de admisibilidad señalados en el artículo N°8 de las presentes bases.
Proceso evaluación de postulaciones	Del 16 al 20 de marzo	Según los criterios descritos en el Artículo N°10 de las presentes bases.
Notificación de resultados	de 23 de marzo	Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a notificar a las personas postulantes que hayan sido seleccionadas mediante correo electrónico.
Proceso de firma de carta de compromiso	Del 23 al 27 de marzo	Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.





3° **ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado por el presente acto, se mantiene vigente lo regulado por la Resolución Exenta N°63/2026 del Instituto Nacional de la Juventud.

4° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

5° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Direcciones Regionales (16)
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SVN5FN-203>